

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2019/2020.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2019/2020, realizada mediante Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2019/2020 realiza la Resolución de 5 de agosto de 2019 (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019) de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2019/2020, otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro de o pro inmigrantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la Resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2019/2020 y, así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2020, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

TERCERO.- El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de veinte mil ochocientos cincuenta y ocho euros y setenta y ocho céntimos (20.851'78 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, Línea 8 (BDNSS 469824). f) Mediación Intercultural de ámbito provincial, según Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas,

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que en el día de la fecha se expone en el tablón de Anuncios de esta Delegación

Provincial la presente Resolución Granada, a 15 NOV. 2019

344

Código Seguro de Verificación: tFc2eBGDN6Y5YB7A5T5SWRG28VYUMU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eBGDN6Y5YB7A5T5SWRG28VYUMU	PÁGINA	1/3



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Delegación Territorial en Granada

asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020, siendo imputables a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/48708/18/01.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez fiscalizados los documentos contables pertinentes, se procederá a formular la Resolución definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 15 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL.
Eduardo A. Zarza Rodríguez.

Código Seguro de Verificación: tFc2eBGDN6Y5YB7A5T5SWRG28VYUMU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eBGDN6Y5YB7A5T5SWRG28VYUMU	PÁGINA	2/3
			

Anexo I:

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES
 BENEFICIARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA
 MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2019/2020.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO O REFORMULADO	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL (HIJAS DE LA CARIDAD)	R1800117B	4.500'00 €	4.500'00 €	100,00 %	Único
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	4.351'78 €	4.351'78 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA. CODENAF	G18438457	3.500'00 €	3.500'00 €	100,00 %	Único
FEDERACIÓN FAKALI. MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	3.000'00 €	3.000'00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.	G92623560	3.000'00 €	3.000'00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN ASPAS	G19554872	2.500'00 €	2.500'00 €	100,00 %	Único
Total:			20.851'78 €		

Anexo II:

ENTIDADES SUPLENTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
 DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.
 CURSO 2019/2020

Nº	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA PROVISIONAL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
1	ASOC. LOS PRIMEROS	66,60	Suplente

Código Seguro de Verificación: tFc2eBGDN6Y5YB7A5T5SWRG28VYUMU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eBGDN6Y5YB7A5T5SWRG28VYUMU	PÁGINA	3/3
			

